



Marca Registrada

INTEGRAL

Medellín, República de Colombia

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES, DERECHOS DE AUTOR A FAVOR DE LA SOCIEDAD TILT UP S.A.S.

Entre el suscrito, de una parte: **JOSE ALFONSO MESA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, Antioquia, Colombia identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su propio nombre y representación, en adelante se denominarán **AUTOR O CEDENTE**, y por la otra parte, la sociedad **TILT UP S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Medellín, Antioquia, Colombia, representada legalmente por la Señora **CLAUDIA BEATRIZ MAYA GOMEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR** el cual se registrá por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y demás disposiciones que regulan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

EL CEDENTE, manifiesta que de manera voluntaria realizar la cesión a favor de **EL CESIONARIO**, de los derechos patrimoniales de la PATENTE DE INVENCION, de los objetos que se especifican a continuación y que hacen parte del Invención denominada **SILO HORIZONTAL MODULAR, DESMONTABLE Y MULTIPROPÓSITO CON GRAN CAPACIDAD VOLUMÉTRICA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES SÓLIDOS DE FLUJO LIBRE O NO LIBRE**".

EL CEDENTE transfiere a título gratuito, a favor de **EL CESIONARIO**, los derechos patrimoniales de explotación económica sobre el código fuente, la estructura y el contenido no literal, de la Patente de Invención **SILO HORIZONTAL MODULAR, DESMONTABLE Y MULTIPROPÓSITO CON GRAN CAPACIDAD VOLUMÉTRICA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES SÓLIDOS DE FLUJO LIBRE O NO LIBRE**".

SEGUNDA. DETERMINACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO

Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, reproducción y comercialización y son otorgados sin ninguna limitación. Así mismo, esta cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación de derechos de autor vigente en Colombia.

Carrera 72 B No. 75 – 38 PBX (57-4)422 6180

Página Web www.marcaregistrada.com.co

E-mail: info@marcaregistrada.com.co



TERCERA. DERECHOS MORALES.

La cesión de los derechos señalados en la cláusula anterior, no implican la cesión de los derechos morales sobre la Invención, dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por tanto, los mencionados derechos seguirían radicados en cabeza del **AUTOR O CEDENTE**.

CUARTA. ELABORACIÓN Y RESPONSABILIDAD.

EL AUTOR O CEDENTE manifiesta que la Patente de Invención, cedida y objeto del presente contrato, es original y realizado por él mismo, sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato.

PARAGRAFO. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la figura objeto de este contrato, **EL AUTOR O CEDENTE** asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos. Por tanto, para todos los efectos **EL CESIONARIO** actúa como tercero de buena fe.

QUINTA. EXCLUSIVIDAD.

EI AUTOR O CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no ha sido cedido con antelación y que sobre ella no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

SEXTA.

La sociedad **TILT UP S.A.S.**, podrá como única titular de derechos patrimoniales de la obra objeto de cesión, realizar libremente actuaciones, obras derivadas u otras creaciones nuevas a partir de las obras originales cuyos derechos patrimoniales son objeto de cesión. Todas las obras desarrolladas con base en esta obra y/o con parte de la estructura o el contenido no literal de la Patente de Invención **SILO HORIZONTAL MODULAR, DESMONTABLE Y MULTIPROPÓSITO CON GRAN CAPACIDAD VOLUMÉTRICA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES SÓLIDOS DE FLUJO LIBRE O NO LIBRE**, serán de propiedad exclusiva de la sociedad **TILT UP S.A.S.** quien será el titular de los derechos patrimoniales de dichas nuevas creaciones y/o de las obras derivadas.

SEPTIMA.

Con base en la cesión el señor **JOSE ALFONSO MESA GOMEZ**, hacen en virtud del presente contrato, la sociedad **TILT UP S.A.S.**, podrá reproducir, explotar, comercializar, adicionar y disponer de la obra a título gratuito u oneroso según sus necesidades y/o conveniencias.

FECHA Junio 06 de 2018



MARCA REGISTRADA
ABOGADOS ESPECIALISTAS
INTERNACIONAL
MEDELLÍN, REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL CEDENTE

JOSE ALFONSO MESA GOMEZ

C.C. No. 71.535.205

EL CESIONARIO,

CLAUDIA BEATRIZ MAYA GOMEZ

C.C. No. 43.450.158

Actuando en Representación Legal de la sociedad

TILT UP S.A.S.

Carrera 72 B No. 75 – 38 PBX (57-4)422 6180

Página Web www.marcaregistrada.com.co

E-mail: info@marcaregistrada.com.co